

SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN DESDE 2024

Tribunal rechazó moción de paralizar las obras del proyecto minero Arqueros

JAVIERA JERIA

La Serena

El Primer Tribunal Ambiental rechazó la solicitud de paralización de las obras del Proyecto Minero Arqueros, presentada por vecinos de la localidad de El Molle, en la comuna de Vicuña.

Los vecinos denunciaron una eventual afectación a un sitio arqueológico asociado al Complejo Cultural El Molle, además de la supuesta intervención de vegetación nativa del sector.

Según indicaron los denunciantes, se trataría de la instalación de una torre de alta tensión sobre el Cementerio N°3, zona que posee vestigios arqueológicos.

La resolución del tribunal fue el rechazo de la solicitud por falta de antecedentes que comprobaran la intervención de la zona y el impacto provocado.

Además, el fallo también cuestionó deficiencias metodológicas en los informes arqueológicos presentados, específicamente respecto a ubicación exacta del cementerio en relación a la infraestructura del proyecto.

Desde la Compañía Minera Arqueros S.A., en tanto, reiteraron que la línea de transmisión eléctrica forma parte de obras ya concluidas, descartando una afectación directa al patrimonio arqueológico del sector.

En cuanto a la resolución, esta no fue unánime pues el ministro Marcelo Hernández Rojas votó en contra de este rechazo indicando que debió acogerse la solicitud de manera provisoria.

MOCIÓN DE PARALIZACIÓN

Los demandantes solicitaron al tribunal decretar la paralización total e inmediata de las obras asociadas a la línea de transmisión eléctrica del proyecto, específicamente la construcción de la torre de alta tensión N°13 emplazada en El Molle.

Entre los antecedentes, los vecinos acusaron que la infraestructura se ubicaría en las inmediaciones del Cementerio N°3 del Complejo Cultural El Molle, correspondiente al período alfarero temprano.

En este sentido, advirtieron que la intervención del terreno podría provocar daños irreparables al patrimonio arqueológico del sector.

Asimismo, sostuvieron que la ejecución de las obras habría generado



La empresa está reallizando un proyecto avaluado en casi 200 millones de pesos.

EL DÍA

La suspensión de los trabajos fue solicitada por vecinos de El Molle por posibles afectaciones a áreas naturales y arqueológicas, pero el tribunal ambiental descartó la medida debido a insuficiencia de antecedentes.

200

millones de dólares contempla de inversión el proyecto Arqueros y contempla una vida útil de 21 años.

patrimonial actual que requiera la paralización inmediata de las obras cuestionadas.

En el análisis, los ministros señalaron que los antecedentes técnicos presentados, incluyendo informes arqueológicos y antropológicos, no permitieron establecer con precisión la ubicación exacta del supuesto Cementerio N°3.

Asimismo, no se logró comprobar su relación directa con la torre de alta tensión cuestionada, debido a las deficiencias metodológicas.

Asimismo, el tribunal consideró que las obras asociadas a la línea de transmisión eléctrica del proyecto ya se encontraban ejecutadas, lo que disminuye la posibilidad de una intervención inmediata.

POSTURA DE ARQUEROS S.A.

Desde Minera Arqueros S.A. sostuvieron que la solicitud de paralización carecía de fundamento, argumentando que las obras de la línea de transmisión eléctrica, incluida la torre de alta tensión objetada, ya se encontraban ejecutadas y concluidas.

La empresa afirmó que no existe evidencia técnica que acredite la

“

Los solicitantes no presentaron antecedente alguno respecto de la realización actual de trabajos en la zona de emplazamiento de la Torre N° 13”

RESOLUCIÓN DE PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL

presencia del cementerio indígena en el punto intervenido, ni un daño patrimonial.

En este sentido, enfatizaron en que el proyecto ha cumplido con las exigencias ambientales y los monitoreos arqueológicos correspondientes.

La resolución, sin embargo, no fue unánime ya que el ministro Marcelo Hernández Rojas emitió un voto en desacuerdo, planteando que en materia ambiental se deben resguardar los principios preventivo y precautorio.

A su juicio, la incertidumbre técnica respecto de la ubicación del cementerio sí justifica una suspensión provisional de las obras mientras se requieran mayores antecedentes al organismo técnico competente.